

DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO QUEDARÁ PROHIBIDO DESPEDIR

El Plan Nacional de Respuesta a la Guerra contempla la protección del empleo como uno de sus pilares. Los expedientes temporales de regulación de empleo vuelven a cobrar fuerza.

El Gobierno prohíbe el despido objetivo desde el 1 de abril hasta, como mínimo, el 30 de junio. Es una de las medidas del paquete que conforma el Plan Nacional de Respuesta a la Guerra, dirigido a paliar los adversos efectos sobre la economía y que se aprobó el martes en Consejo de Ministros. Este será similar a los mecanismos y vías de acción que ya se aplicaron durante la pandemia de Covid-19.

“Pueden tener la tentación, pero es una causa injustificada”, ha afirmado Yolanda Díaz, ministra de Trabajo, acerca de la novedad histórica del veto a despedir por causas objetivas justificándose en los desmesurados precios de la energía, que repercute en los costes de mantenimiento de la actividad de la empresa. Es uno de los supuestos que ha subrayado la también vicepresidenta del Gobierno en los que el cartel de ‘prohibido despedir’ estará vigente.

El objetivo es dotar de comodines y alternativas al tejido empresarial, como los nuevos ERTE del mecanismo RED que se aprobaron para las agencias de viajes, con tal de tratar de conservar el empleo y disuadir los despidos. De hecho, se endurecen las condiciones y se encarecen los costes de echar a un trabajador. Una medida que ha hecho torcer el gesto a las patronales, al considerar que va “en contra de la libertad de empresa”.

¿En qué casos no podrán despedir las empresas?

El primero de los casos ya se ha mencionado. Despedir aludiendo causas objetivas argumentando que los altos costes de la energía influyen en el rendimiento de la empresa estará prohibido. Las empresas que lo hagan se verán expuestas a devolver las ayudas que han recibido.

Este último será otro supuesto. Todas las empresas que reciban ayudas directas o se beneficien de apoyo público, como los créditos ICO, tampoco podrán despedir hasta el 30 de junio. Tampoco aquellas que recurran a ERTE. *“No es necesario despedir, tienen los recursos públicos para impedirlo. No tendría ningún sentido destinar recursos públicos pagando salarios y cotizaciones sociales si después permitimos despedir a esas empresas”*, apuntaba Yolanda Díaz.

El despido improcedente, la vía de escape

Despedir saldrá más difícil y caro en estos tres meses. La indemnización por despido improcedente se eleva hasta los 33 días por año trabajado, por los 20 del despido por causas objetivas. Sin embargo, al no poder usar este segundo supuesto, la única vía para despedir trabajadores recae en la improcedente. Las empresas, por tanto, se lo pensarán dos veces.

Rechazo de la patronal

De “peligroso y sorprendente” en un “mercado libre” calificó Antonio Garamendi, presidente de la CEOE, la medida del plan frente a la guerra, poco después de

la implantación de la nueva reforma laboral. “A veces, parece que a la gente le divierte despedir, pero las empresas están en un momento muy complicado, añadió.

APROBADO EL PAQUETE DE MEDIDAS EN MATERIA DE COMBUSTIBLES, DESPIDOS, ALQUILERES, INGRESO MÍNIMO VITAL, BONO SOCIAL ELÉCTRICO Y AYUDAS ICO

El Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-Ley 6/2022, de 29-3 por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

El Gobierno explicó que el paquete de medidas que contempla el Real Decreto-ley “*servirá para proteger a los sectores y ciudadanos más afectados, repartir de forma justa los efectos de la guerra y preservar al máximo la senda de crecimiento y creación de empleo ya iniciada*”.

Entre otras medidas, se contempla una rebaja de 0,20 euros por litro de combustible para todos los ciudadanos, la limitación al 2 % del incremento del precio de los alquileres, el incremento del 15 % del ingreso mínimo vital, la aplicación del Bono social eléctrico para 1,9 millones de hogares o una nueva línea de 10.000 millones en avales ICO. Destaca además la prohibición a empresas beneficiarias de las ayudas directas previstas en el presente Real Decreto-ley de realizar despidos argumentando el aumento de los costes energéticos. Dicho supuesto no podrá constituir causa objetiva de despido hasta el 30 de junio de 2022.

En concreto, el plan movilizará 16.000 millones de euros, con 6.000 millones de euros en ayudas y rebajas fiscales y 10.000 millones en créditos ICO, y se organiza en cinco ejes: medidas para ayudar a las familias, trabajadores y personas desplazadas; para apoyar el tejido económico y empresarial; en materia de transportes; en materia de ciberseguridad y en materia de energía. El plan también refleja el acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Comité Nacional de Transporte por Carretera (CNTC), con un paquete de medidas inmediatas para paliar las consecuencias del conflicto en Ucrania que supondrá una inyección de más de 1.000 millones de euros, incluyendo la bonificación al precio del combustible que supera los 600 millones para el sector.

Ayudas a familias y trabajadores

El Real Decreto-ley promueve una rebaja de 0,20 euros por litro de combustible repostado, entre ellos, gasóleo, gasolina, gas y adblue. Además de lo referido, tampoco podrán utilizar estas causas para realizar despidos las empresas que se acojan a las medidas de reducción de jornada o suspensión de contratos reguladas en el [artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores](#) por causas relacionadas con la invasión de Ucrania y que se benefician de apoyo público.

Limitación de alquileres

La nueva norma contiene también una limitación extraordinaria de la actualización anual del alquiler de la vivienda habitual, impidiendo subidas superiores al 2%. Dicha limitación estará vigente hasta el 30 de junio. El inquilino tendrá la posibilidad de negociar con el arrendador el incremento que se aplicará en esa actualización anual de la renta. En ausencia de pacto, la renta no podrá actualizarse por encima de la variación experimentada por el Índice de Garantía de Competitividad (IGC), situado actualmente en el 2%.

Un incremento del 15% del ingreso mínimo vital

Los beneficiarios del ingreso mínimo vital tendrán un incremento del 15% en las mensualidades de abril, mayo y junio de 2022. Este incremento también será de aplicación, en los mismos términos, a las solicitudes de esta prestación que hayan sido presentadas a la fecha de la entrada en vigor del Real Decreto-ley, pero no hayan sido resueltas, así como a aquellas que se

presenten con posterioridad, siempre que los efectos de su reconocimiento no sean posteriores a 1 de junio de 2022.

Bono social eléctrico para 1,9 millones de hogares

Además, con el objetivo de proteger a los más vulnerables, los hogares que reciben el bono social eléctrico crecerán en 600.000 familias y beneficiará a 1,9 millones de hogares, al incluir a los perceptores del ingreso mínimo vital. La norma contempla la renovación automática del bono social. Los descuentos del 60 % y el 70 % para los consumidores vulnerables y los vulnerables severos se mantendrán hasta el 30 de junio.

Nueva línea de 10.000 millones en avales ICO

Asimismo, el Consejo de Ministros ha aprobado una nueva línea de avales de créditos ICO por 10.000 millones de euros para cubrir necesidades de liquidez provocadas por el aumento temporal del coste de la energía y los combustibles. Las condiciones aplicables y requisitos a cumplir, incluyendo el plazo máximo para la solicitud del aval, se establecerán por acuerdo de Consejo de Ministros. Los créditos avalados podrán solicitarse hasta el 31 de diciembre de 2022.

Ayudas para el sector agrario y pesquero

El Consejo de Ministros también ha aprobado un paquete de ayudas para los sectores agrario y pesquero dotado con más de 430 millones de euros, recogidas en el Real Decreto-ley. Los apoyos para mitigar el impacto en el sector primario suman 193,47 millones de euros para el sector agrario y ganadero, el sector productor de leche percibirá un total de 169 millones de euros y la pesca extractiva y acuícola contará con unas ayudas de 68,18 millones de euros.

Cuotas a la seguridad social para empresas

Además, el Real Decreto-ley aprobado incluye medidas para reforzar la liquidez de las empresas y trabajadores, en línea con las aprobadas durante la pandemia mediante aplazamientos a un interés muy reducido. En concreto, se trata de medidas de liquidez para empresas de diversos sectores afectados por la coyuntura actual, como son los aplazamientos especiales de las cuotas a la Seguridad Social a un interés muy reducido, del 0,5 %, siete veces inferior al habitual.

Facilidades a los refugiados ucranianos

El Real Decreto-ley establece, dentro de las competencias del Ministerio de Justicia, que las personas de origen ucraniano que soliciten la nacionalidad española estarán exentos de aportar los certificados de nacimiento y antecedentes penales de su país de origen, asimilándose así a las personas refugiadas y apátridas reconocidas como tales por el Ministerio del Interior. La norma también incluye como medida la aprobación de un crédito extraordinario de 1.200 millones de euros en el año 2022 para la acogida de personas refugiadas procedentes de Ucrania.

Protección a las personas vulnerables

El Real Decreto-ley contiene, entre otras medidas, el establecimiento de un modelo de acreditación unificado de la condición de víctima de trata de seres humanos o explotación sexual, para que los servicios públicos o entidades sociales puedan acreditarlo. Además, se incluye la trata en la atención al 016, que ya atiende en ucraniano desde el pasado viernes.